

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 241
SANIDAD

Vacunación antivariólica

Durante el año 1945 han sido muy pocas las vacunaciones antivariólicas efectuadas en la capital de Palencia, especialmente, y también en muchos Ayuntamientos de la provincia, y, si bien es verdad que en el invierno de 1940 a 1941 se realizó una intensa campaña en este sentido, también es cierto que actualmente existe un considerable número de personas que no están protegidas contra la viruela por no haber sido vacunados desde hace mucho tiempo, o porque, tratándose de niños de corta edad, no lo han sido aún ninguna vez.

Y como las calamitosas condiciones en que se encuentran muchos países de Europa, son propicias para la difusión de la viruela, existe el peligro constante de que haga su aparición en aquellas localidades en que existan personas y Autoridades que tengan descuidada esta vacunación.

Por lo cual, de acuerdo con la Jefatura provincial de Sanidad, ordeno que en todos los Municipios de esta provincia, se lleve a cabo esta práctica preventiva, obligando a someterse a ella a todos los sujetos que no prueben categóricamente estar vacunados contra la viruela, con resultado positivo, hace menos de cinco años, y a aquellos que no les prenda, se les vacunará otra vez más.

Tan pronto como se publique en el BOLETÍN OFICIAL la presente Circular, los Alcaldes citarán por escrito a los Inspectores municipales de Sanidad a una reunión, en la cual darán lectura a esta Circular y a la inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 152, de 18 de Diciembre de 1940, y tomarán los acuerdos y medidas pertinentes para darla fiel cumplimiento.

Consultando el libro registro o fichero de vacunaciones antivariólicas y todos los demás datos fidedignos de esta vacunación, así como el padrón de habitantes del Municipio, deducirán el número de dosis de vacuna que precisen.

Los Alcaldes, de acuerdo con los Inspectores municipales de Sanidad, pedirán por oficio, a la Jefatura Provincial de Sanidad, el número de dosis de vacuna antivariólica, haciendo esta petición antes del día 22 del actual, y desde esa misma fecha, enviarán a recogerla a algu-

na persona autorizada por escrito, pues la Jefatura de Sanidad no se encargará de mandarla a los Municipios.

Esta vacuna se despachará en el Instituto Provincial de Sanidad, de doce y media a trece y media horas de los días laborables, hasta fin de mes.

Los pedidos de vacuna que se reciban después del 22 del actual, no serán atendidos más que si hay sobrante, pero de no ser así, los Ayuntamientos tendrán que comprarla por su cuenta donde creyesen conveniente.

Cuando llegue la vacuna a los Ayuntamientos, deberán colocarla en sitio fresco y utilizarla con la mayor rapidez.

Mientras dure la campaña de vacunación todos los Inspectores municipales de Sanidad, al enviar la Estadística Sanitaria semanal, harán constar en ella el número de vacunaciones antivariólicas practicadas en la semana y el tanto por ciento de positivas que vayan comprobando.

Aparte de lo dicho antes, están obligados los Alcaldes a enviar en los diez primeros días de Enero y Julio, a la Jefatura Provincial de Sanidad, la estadística de las vacunaciones antivariólicas efectuadas en el semestre anterior, que consten en el fichero o libro registro correspondiente, ajustándose al modelo que se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de 20 de Marzo de 1939; conminando con multas a los que no las remitan.

En el caso de que se resistan a vacunarse personas obligadas a sufrir esta operación, los Alcaldes darán cuenta de ellas y de las circunstancias que concurren, para sancionarlas en debida forma siempre que proceda, aparte de conseguir que se vacunen por los medios que fuesen precisos.

Si lo que no es de esperar, las Autoridades administrativas sanitarias de los Ayuntamientos, incurriesen en responsabilidad por apatía, incuria, negligencia, etcétera, serían fuertemente sancionados.

Palencia 10 Diciembre de 1945.
El Gobernador Civil,
3675 José M.ª Frontera de Haro

Sres. Alcaldes e Inspectores municipales de Sanidad de esta provincia y público en general.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios de la carne

Topes máximos a que podrán ser vendidos los riñones y la mejor calidad de carne sin hueso, de cada uno de los ganados mayores, menores y lechales y cerda, durante los días 10 al 16 de los corrientes, ambos inclusive:

Vacuno mayor ..	16'40	ptas. kg.
» menor ..	17'25	» »
» lechal ..	18'55	» »
Lanar mayor ...	9'25	» »
» menor ...	10'75	» »
» lechal....	17'65	» »
Cerdo	21'10	» »

Los anteriores precios topes máximos no podrán ser aumentados por ningún concepto, ya que en los mismos se han incrementado los arbitrios e impuestos municipales, advirtiéndose con carácter general que las demás clases de carnes podrán venderse a los precios que estimen los carniceros, siempre que sean inferiores a los referidos topes máximos autorizados, de acuerdo con lo dispuesto a este fin por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Circular n.º 541 de fecha 15 de Octubre último. (B. O. núm. 297 de 24º del mismo mes).

Se recuerda a todos los distribuidores la inexcusable obligación de colocar en el sitio más visible de sus establecimientos, carteles anunciadores de los precios fijados para cada variedad de carnes, de acuerdo con la relación que de los mismos se hace.

Aquellos pueblos que vendan por el sistema de tajo único, se ajustarán a los topes máximos que a continuación se relacionan.

Vacuno mayor ..	11'55	ptas. kg.
» menor ..	12'00	» »
» lechal ..	13'00	» »
Lanar mayor ...	7'25	» »
» menor ...	8'45	» »
» lechal....	12'95	» »
Cerdo	18'70	» »

A estos precios podrá aumentarse el importe de los arbitrios municipales que pueda haber establecidos en cada uno de sus respectivos Municipios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
Palencia 10 Diciembre de 1945.

El Gobernador Civil-presidente,
3676 José M.ª Frontera de Haro

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCION DE FONDOS

Mes de Diciembre de 1945

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPITULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales....	41.356 21
2.º Representación provincial.	1.500 00
3.º Vigilancia y Seguridad....	»
4.º Bienes provinciales.....	»
5.º Gastos de recaudación....	9.166 67
6.º Personal y material.....	64.180 47
7.º Salubridad e higiene.....	1.500 00
8.º Beneficencia.....	149.414 23
9.º Asistencia social.....	3.666 67
10. Instrucción pública.....	4.966 67
11. Obras públicas y edificios provinciales.....	137.555 35
12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado..	»
13. Montes y pesca.....	833 33
14. Agricultura y ganadería...	1.208 33
15. Crédito provincial.....	36.000 00
16. Mancomunidades interprovinciales.....	»
17. Devoluciones.....	»
18. Imprevistos.....	1.250 00
19. Resultas.....	»
TOTAL.....	452.597 93
Resultas incorporadas del ejercicio anterior.....	68.325 20
SUMA TOTAL PESETAS....	520.923 13

Palencia 28 Noviembre de 1945.—Visto Bueno: El Presidente, B. BENITO.—El Interventor, JOSÉ ANTONIO PRIETO.

Sesión de 29 de Noviembre de 1945

La Comisión Gestora provincial acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, E. ISLA.

Confederación Hidrográfica del Duero

JEFATURA DE AGUAS

Solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas para su tramitación en esta Jefatura de Aguas don Tomás Bulnes A. Villaobos la concesión de un aprovechamiento de 10,000 litros de agua por segundo derivados del río Carrión, en término municipal de Villalba de Guardo (Palencia) con destino a usos industriales; habiendo presentado el correspondiente proyecto en competencia con la petición formulada por don Pablo Guaza Pastor, publicada para concurso de proyectos en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de Agosto del año actual.

También solicita la concesión de los terrenos y demás, de dominio público, ocupados o afectados por las obras y su construcción, así co-

mo las servidumbres anexas. Se solicita igualmente la declaración de utilidad pública de este aprovechamiento, a los efectos de que se le otorgue conforme a las disposiciones vigentes el derecho a la expropiación forzosa de las propiedades y derechos de carácter particular afectados.

Nota Anuncio

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Presa y su situación.—Aguas abajo del desagüe de la concesión hecha a la Unión Española de Explotivos existe una antigua presa que aprovecha un caudal que se deriva por el margen izquierdo del río hacia el pueblo de Fresno del Río, como a unos 240 metros de ésta se proyecta la presa, que será de hormigón y planta rectilínea de 19 metros de longitud, con un plano de coronación de 0'79 metros más bajo que el nivel del desagüe de la susodicha concesión. Mediante un regulador de cuatro compuertas de 1'60 metros de luz, se dará entrada al agua en el canal. Un aliviadero de superficie y un depósito de sedimentación, con su compuerta de limpia, completan las obras de toma.

Canal.—Arranca el canal con un trazado, cuya primera alineación recta es paralela a la presa y se desarrolla en sus 9.144 metros por la margen izquierda del Carrión, en su mayor parte a media ladera, remontando el pueblo de Fresno del Río por donde se construirá en túnel. Después de pasar a unos 300 metros de distancia y por encima de Pino del Río, sigue su línea un poco más de un cuarto de kilómetro para terminar en la cámara de presión, de donde arranca la tubería.

En el trazado del canal se proyectan varias obras de fábrica que como las de cruce de caminos, arroyos y desagües se describen en la memoria y están dibujadas con todo detalle en las hojas correspondientes de los planos así como los distintos tipos de las secciones del canal.

Cámara de presión.—La cámara de presión consiste, en un ensanche gradual del canal que enlaza con una planta rectangular de 13'00 por 7'00 metros terminada por un muro de aliviadero con un canalillo de desagüe. En un costado de la misma se empizan las rejillas filtrantes, a través de las cuales pasa el agua a otro compartimiento de planta cuadrada de 7'00 metros de lado y de mayor profundidad que la anterior, con su compuerta de limpia.

Tuberías de presión.—De dicho recinto arrancan las dos tuberías gemelas que conducen el agua a la Central Hidroeléctrica. Estas se proyectan de palastro de 1'60 metros de diámetro interior con una longitud de 488'50 metros, apoyada en macizos de hormigón. Para la admisión del agua en las mismas se disponen dos válvulas de compuerta.

Casa de máquinas.—La casa de máquinas se proyecta de una sola planta rectangular de 16 por 8 metros de espacio libre interior y cubierta a dos aguas cuyos detalles pueden verse con todo detalle en la hoja correspondiente de los planos.

En el interior del edificio se instalarán dos turbinas de eje horizontal en cámara cerrada, con tubo de aspiración, capaces para un caudal de 5.000 litros de agua por

segundo, cada una, con sus reguladores automáticos acoplados directamente a dos alternadores trifásicos de 2.000 K. W. A. con sus excitatrices.

Completarán la central el correspondiente cuadro, con sus aparatos de medida, man obra y control, así como dos transformadores, sistema de protección de aparatos y de línea de salida y demás elementos necesarios.

Desagüe.—El canal de desagüe tendrá una longitud de poco más de dos metros, terminando en el Río Carrión, aguas abajo del pueblo de Pino del Río, donde el cauce de agua presenta una anchura considerable, por virtud de la cual quedará a salvo la maquinaria eléctrica de los efectos de las grandes avenidas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta nota anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de Oficina.

Valladolid 6 Diciembre de 1945.
—El Ingeniero Jefe de Aguas, *Angel M.ª Llamas*. 3632

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Juez de Primera Instancia accidental del partido, por providencia de hoy, dictada en el juicio Universal de testamentaria promovido por el Procurador don Justo Paniagua Martínez a nombre de doña María del Amparo Serrano Campbert, vecina de Palencia, por defunción de su madre doña Electra Campbert Montoto, se cita a don Ramón Serrano Campbert como heredero ausente en ignorado paradero para que comparezca en la Sala Audiencia de este juzgado el día ventidos del actual, a las once para celebración del oportuno juicio, por haberlo solicitado la parte actora con la prevención que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Palencia a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.
—El Secretario Judicial, *Hipólito Codesido*. 3630

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Padrón de vehículos 1946

Redondo. 3451
Barruelo. 3479
Villarramiel. 3637
Torquemada.

Repartimiento general de Utilidades

Lantadilla. 3537

Transferencia de crédito

Villota del Duque. 3577
Vega de doña Olimpa. 3575

Habilitación de crédito

Renedo de la Vega. 3460
Villafruel. 3581
Membrillar. 3665
Espinosa de Villagonzalo. 3673

APROBACION DEL PRESUPUESTO DE 1946

En cumplimiento a los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal, se halla expuesto al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días. Las reclamaciones contra los mismos, podrán ser interpuestas en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, ante la Delegación de Hacienda en la provincia, por los contribuyentes o entidades interesadas.

Villabermudo. 3592
Villalba de Guardo. 3631
Quintana del Puente. 3629
Mantinos. 3627
Hornillos de Cerrato. 3621
Alar del Rey. 3618
Santibáñez de Ecla. 3619
Prádanos de Ojeda. 3617
Grijota. 3615
Población de Cerrato. 3646
San Cristóbal de Boedo. 3647
Cozuelos de Ojeda. 3650
Olea de Boedo. 3651
Cervera de Pisuerga. 3652
San Cebrián de Campos. 3653
Amayuelas de Arriba. 3655
Amayuelas de Abajo. 3656
Collazos de Boedo. 3659
Villalaco. 3660
Perazancas. 3661
Carrión de los Condes. 3662
Fuentes de Nava. 3669
Junta vecinal de Collazos de Boedo. 3657

PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE 1946

En cumplimiento al artículo quinto, párrafo segundo del Reglamento de Hacienda Municipal, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos o Memoria estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Villalcón. 3606
Rebanal de las Llantas. 3649
San Martín de los Herreros. 3648
Junta vecinal de Zorita del Páramo. 3654
Idem de Páramo de Boedo. 3688

Padrón de rústica y pecuaria para 1946

Villaeles de Valdavia. 3594
Villabasta. 3594
Cevico Navero. 3589
San Mamés de Campos. 3605
Valdeolmillos. 3608
Mazariegos. 3610
Villalba de Guardo. 3630
Quintana del Puente. 3628
Mantinos. 3626
Alba de Cerrato. 3623
Ampudia. 3620
Pedraza de Campos. 3614
Villajimena. 3641
Amusco. 3612
Báscones de Ojeda. 3643
Espinosa de Cerrato. 3644
Olmos de Pisuerga. 3645
Valdespina. 3673
Espinosa de Villagonzalo. 3670
Villamuera de la Cueva. 3668

Matrícula Industrial 1946

Valdeolmillos. 3607
Padrón de edificios y solares para 1946
Redondo.
Fresno del Río. 3432
Mullá. 3476
San Llorente de la Vega. 3486
Cenera de Zalima. 3489
Salinas de Pisuerga. 3477
Barruelo. 3453
Amusco. 3447
Triollo. 3506
Villasarracino. 3541
Alba de los Cardaños. 3531
Villamartín de Campos.
Valdeolmillos. 3609

Suplemento de crédito

Castrillo de Villavega. 3434
Mazuecos. 3459
Itero Seco. 3471
Bárcena de Campos. 3474
Villamuriel de Cerrato. 3495
Vertavillo. 3502
Cardeñosa de Volpejera. 3509
Castrillo de don Juan. 3510
Villanueva del Rebollar. 3526
Castrillo de Onielo. 3528
Frómista. 3529
Herrera de Pisuerga. 3579
Villafruel. 3582
Renedo de la Vega. 3596
Paredes de Nava. 3590
Villanueva de Abajo. 3625
Congosto de Valdavia. 3624
Baños de Cerrato. 3622
Carrión de los Condes. 3663
Membrillar. 3664
Espinosa de Villagonzalo. 3671
Villamuera de la Cueva. 3667

ANUNCIOS PARTICULARES

Sanatorio Militar «GENERAL VARELA» Quintana del Puente (Palencia)

El Presidente de la Junta Económica del Sanatorio Militar General Varela.

Hace saber: Que el día veintinueve (29) del actual a las once horas, se celebrará concurso para la adquisición de artículos necesarios al mismo durante el mes de Enero del año próximo; aquellas personas que pudieran interesarles concurrir al citado, encontrarán el anuncio detallado en la tablilla de anuncios de Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa de este Establecimiento, donde podrán consultarlo.

Quintana del Puente 9 de Diciembre de 1945.—El Capitán Secretario, *Francisco Unciti Aizcuren*. 3639

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SUCURSAL DE PALENCIA

AVISO

Habiendo sufrido extravío la libreta de Ahorros número 7.181 a nombre de doña Josefa Romero Salomón, viuda de Gallardo, expedida por el Banco Español de Crédito (Sucursal de Palencia), con un saldo al día de hoy de 18.802'99 pesetas, se hace público por medio del presente aviso para que todas aquellas personas que se crean con derecho a efectuar alguna reclamación, lo hagan en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de esta nota, advirtiéndoles que transcurrido dicho tiempo, se procederá a expedir un duplicado de citada libreta, quedando anulado y sin valor alguno el original.
Palencia 10 Diciembre de 1945.